

REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO  
ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE  
COQUIMBO Y LA ENTIDAD PATROCI -  
NANTE D Y A LIMITADA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 468 /

20 AGO. 2014

LA SERENA,

VISTOS:

- a) Lo establecido en el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D. S. N° 49, (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Abril de 2012; y la Resolución que fija el Procedimiento de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica que corresponda.
- b) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de fecha 30 de octubre de 2008, en su texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo Órgano de Control.
- c) El Decreto Supremo N° 46 de fecha 28 de marzo del 2014 (V. y U) que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.
- d) El D.S. N° 397 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo del año 1976.

#### CONSIDERANDO


1. De conformidad a los cuerpos legales citados en esta resolución, es necesario que las Entidades Patrocinantes según corresponda, deban suscribir previamente Convenio Marco con esta SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la Entidad Patrocinante, para la prestación, desarrollo y ejecución de los proyectos que ingresen al SERVIU;
2. Que con fecha 20 de febrero del 2013, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la **SOCIEDAD COMERCIAL D Y A LIMITDA, RUT. 76.245.256-1**, suscribieron un Convenio Marco conforme al cual, la ENTIDAD PATROCINANTE citada, pueda desarrollar Proyectos Habitacionales en las en las condiciones que se expresan en dicho Convenio; dicto lo siguiente:

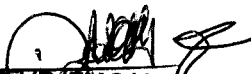
## RESOLUCION

1. **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 12 de agosto del 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la **SOCIEDAD COMERCIAL D Y A LIMITDA, RUT. 76.245.256-1**, a que se refiere el considerando 2º de la presente Resolución, en los términos que el referido instrumento expresa, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales;
2. **CLASIFIQUESE** a la referida ENTIDAD PATROCINANTE en **CUARTA CATEGORIA** por haber cumplido con las exigencias mínimas requeridas para la suscripción del presente Convenio Marco Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**ERWIN MIRANDA VELOZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION COQUIMBO**

  
FVB/FMC//JCA/  
**DISTRIBUCION:**

- ENTIDAD PATROCINANTE SOCIEDAD COMERCIAL D Y A LIMITADA
- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU
- ASESOR JURIDICO SEREMI
- UNIDAD FSV
- ARCHIVO